



## RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 8 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE ACUERDA CONVOCAR AYUDAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026, CON ARREGLO A LAS PREVISIONES DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171. (PROYECTO ERASMUS+ 2023)

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, y en el marco del Programa Erasmus+, financiado por la Comisión Europea, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el mencionado Reglamento y en el Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas de movilidad de personal de la Universidad de Málaga que deseen participar en el citado programa de movilidad, para realizar, durante el curso académico 2025-2026, estancias en instituciones de educación superior de países del programa y países asociados (KA171):

- Ayudas de movilidad para PDI para impartir enseñanza "**Misiones Docentes**".
- Ayudas de movilidad con fines de "**Formación**" para PDI y PTGAS en las áreas de estudio y trabajo, respectivamente.
- 

Las plazas serán específicas por país, universidad socia y área de estudio que se encuentran en el Anexo I de Ayudas KA171, proyecto 2023, ofertadas para el personal saliente. Además, de conformidad con los Acuerdos Interinstitucionales (IIA) firmados para este período, el listado de plazas de instituciones elegibles y las respectivas áreas temáticas están disponibles en el siguiente enlace: <http://u.uma.es/fuU/plazas/>

El personal docente e investigador (PDI) que acceda a una plaza de movilidad Erasmus+ KA171 deberá tramitar la correspondiente licencia a efectos de docencia e investigación **estrictamente por los 5 días de movilidad**. Por su parte, el personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS) deberá tramitar, con el responsable de la unidad administrativa de la que dependa, la autorización necesaria para el desplazamiento y registrarlos en el sistema de control horario (E-tempo). En cualquier caso, y según corresponda, se recomienda consultar con los Servicios de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios de la UMA.

Tanto la licencia con la autorización del Servicio de PDI como la autorización del responsable del PTGAS, deberán ser aportadas junto con los billetes de avión dentro de los 60 días anteriores a la realización de la movilidad para poder percibir la correspondiente ayuda.

Código Seguro De Verificación	3567-306A-7777P476D-4663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
Observaciones		Página	1/18
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo ello dispongo:

### Artículo 1. Objeto y régimen jurídico aplicable

Con objeto de promover la formación, el desarrollo profesional y la integración en las estrategias de internacionalización del personal de la Universidad de Málaga a través de la movilidad y el intercambio de experiencias, la presente convocatoria establece los criterios de distribución de fondos, así como los de selección de las potenciales candidaturas.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y en el Convenio de Subvención KA171 suscrito entre la Universidad de Málaga y el SEPIE para el correspondiente proyecto.

La concesión de la subvención prevista en el apartado quinto se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

### Artículo 2. Requisitos para concurrir al procedimiento

Pueden concurrir en el presente procedimiento el personal de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en el artículo 4 reúnan los siguientes requisitos:

- Personal Docente e Investigador: debe constar como plantilla de la Universidad de Málaga, en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.
- Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios: debe constar como personal que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del presupuesto de la Universidad de Málaga.

En ambos casos, debe mantenerse la condición de personal de plantilla en el momento de realizar la movilidad.

### Artículo 3. Criterios de valoración de solicitudes

El Jurado valorará las solicitudes de misiones docentes y de formación con la siguiente puntuación:

A. En función de las movilidades realizadas en el programa solicitado se asignará una de las siguientes puntuaciones	
No haber realizado una movilidad de misión docente o de formación KA171 anterior en los 2 últimos cursos académicos (2024-2025 ò 2023-2024)	10 puntos
Haber realizado una movilidad de misión docente o de formación KA171 en el curso académico 2023-2024	8 puntos
Haber realizado más de una movilidad misión docente o de formación KA171 en el curso académico 2023-2024	7 puntos

Código Seguro De Verificación	3567-306A-7777P476D-4663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
Observaciones		Página	2/18
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Haber realizado una movilidad misión docente o de formación KA171 en el curso académico 2024-2025	6 puntos
Haber realizado más de una movilidad misión docente o de formación KA171 en el curso académico 2024-2025	5 puntos
<b>B. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal en el programa solicitado</b>	
Por la tutorización de estudiantes KA 171 durante el curso 2024-2025 (estudiantes entrantes y/o salientes).	2 puntos
Por haber acogido a personal/staff internacional KA 171 o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2024-2025.	2 puntos
<b>C. En función de la participación en el diseño de las propuestas Erasmus+ KA171</b>	
Para los proponentes de entidades en el proyecto de la convocatoria en curso y en la solicitud para dicha entidad	15 puntos
<b>D. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la universidad</b>	
Adecuación de la propuesta presentada, teniendo en cuenta la pertenencia del solicitante al Área, Departamento y Facultad de los proponentes (Anexo I)	Hasta 3 puntos

La puntuación final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C, y D). En caso de producirse empate se dará prioridad a la persona candidata de mayor antigüedad; de persistir el empate, se desempatará mediante sorteo público.

Los solicitantes a quienes se les haya concedido una movilidad en la convocatoria anterior (2024-2025, Proyecto Erasmus+ 2022 y 2023), incluida la convocatoria abierta, y que no la hayan llevado a cabo ni renunciado en tiempo y forma, o que hayan renunciado sin una justificación válida, verán reducida su puntuación global en un 80 % en la presente convocatoria.

Se considerarán motivos justificados los descritos en el Anexo A de la presente convocatoria.

#### Artículo 4. Plazo y presentación de solicitudes

El personal interesado deberá cumplimentar la solicitud online a través de la plataforma Algoria (<https://relacionesi.uma.es/>) en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de publicación).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

Código Seguro De Verificación	3567-306A-7777P476D-4663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Existirá una solicitud diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- **Movilidades para impartir Docencia (STA)** con destino países asociados: ERASMUS+ KA171-DOCENCIA  
Nota: Dentro de una movilidad STA existe la posibilidad de movilidad híbrida con al menos 4 horas de docencia y el resto del plan de trabajo de formación.
- **Movilidades para recibir Formación (STT)** con destino países asociados: ERASMUS+KA171 FORMACIÓN

En caso de imposibilidad técnica o material, se podrá presentar por Registro General de la Universidad de Málaga o por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### Artículo 5. Documentación

1. Solicitud online debidamente cumplimentada en <https://relacionesi.uma.es/>.

Las personas interesadas podrán realizar una única solicitud por cada tipo de movilidad para la que sean elegibles.

Los proponentes/contactos en la UMA (<http://u.uma.es/efB/>) podrán presentar un máximo de dos solicitudes por cada tipo de modalidad y proyecto (en este caso, Proyecto 2023) pudiéndose en ese caso seleccionar dos de las instituciones de las que son contacto, o bien una de una institución de contacto y otra diferente. El proponente/contacto en la UMA deberá solicitar, en primer lugar, al menos una movilidad a uno de los destinos de los que es contacto para poder optar a una segunda movilidad a un destino diferente.

2. **Acuerdo de movilidad para docencia (Mobility Agreement for Teaching-Anexo II\_STA)**: firmado por la institución u organización de acogida y el/la solicitante.
3. **Acuerdo de movilidad para formación (Mobility Agreement for Training-Anexo II\_STT)**: firmado por la institución u organización de acogida y el/la solicitante.
4. **Acreditación de acogida de personal recibido o participación en Semana de Formación Erasmus+ UMA**, en su caso.
5. **Licencia autorizada por el Servicio de PDI (solo para PDI)**.
6. **Autorización (solo para PTGAS)**: firmada por el/la responsable que tenga asignadas las competencias de personal en su Servicio o Departamento correspondiente, indicando que la persona solicitante puede realizar dicha estancia en las fechas indicadas, según modelo: <http://u.uma.es/efH/>

### Artículo 6.- Procedimiento y renuncia

La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

El presente procedimiento, tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio con la publicación de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	3567-306A-7777P476D-4663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
Observaciones		Página	4/18
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión hará pública, para su difusión en la página web de dicha Universidad (<http://u.uma.es/fuX/convocatoria/>) los siguientes listados:

- a. Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por el orden de prelación establecido en el Artículo 3.
- b. Relación provisional de solicitantes propuestos para denegación con indicación de la causa.

2.- Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados provisionales, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.

A la vista de las alegaciones, la Comisión publicará los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos.

3. Finalizado el plazo anterior, en el plazo máximo de 10 días, se publicará una propuesta de resolución de solicitantes definitivamente admitidos con adjudicación provisional de la plaza de movilidad que le corresponda, conforme al puesto obtenido en el orden de prelación establecido en el artículo 3 y una relación de solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una puntuación inferior al último/a seleccionado/a, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones. Igualmente se publicará una relación con aquellos/as candidatos/as que hubieran sido definitivamente excluidos/as, con indicación de la causa.

4. Los/as interesados/as dispondrán de 5 días naturales para renunciar a la plaza provisionalmente adjudicada a través del Registro General o registro electrónico.

Quienes no realicen finalmente el período de movilidad sin haber presentado la correspondiente renuncia, con al menos 60 días de antelación a la fecha prevista del inicio de la movilidad, serán penalizados con una reducción del 80 % de la puntuación global obtenida según el art. 3, en la siguiente convocatoria de movilidad Erasmus+ KA171 para personal convocadas por el Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales.

#### Artículo 7. Finalización del procedimiento

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Vicerrectorado en la que se relacionarán los/as solicitantes con plaza adjudicada, con indicación de ésta y los/las solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una puntuación inferior al último seleccionado, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones.

La citada Resolución se publicará en la página web de dicha Universidad para su difusión.

La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3567-306A-7777P476D-4663	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Artículo 8. Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de las propuestas de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente	D. Enrique Nava Baro
Vocal 1	D <sup>a</sup> Sonia Osirio Algar, Vicerrectora Adjunta de Proyectos Internacionales
Vocal 2	D <sup>a</sup> Virginia Escriche Retamero, Responsable de Movilidad Erasmus+ KA171
Secretaria	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Gordo Jiménez, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales

## Artículo 9. modalidades y financiación

### 1. Movilidad para docencia (Misiones docentes):

Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un periodo lectivo en una Institución de Enseñanza Superior asociada en el marco del programa Erasmus+ KA171 con la que exista en el momento de la solicitud, un Acuerdo interinstitucional firmado.

Con el fin de preparar su estancia, será el profesorado en misión docente quien realice los contactos previos con la universidad socia elegida. Se recomienda encarecidamente consultar con los proponentes/contactos en la UMA (: <http://u.uma.es/fuV/contacto/>) para asesoramiento en la elaboración de los acuerdos de movilidad y facilitar el contacto con la institución de acogida. En el caso de plazas institucionales (Servicios de Relaciones Internacionales UMA) se recomienda contactar directamente con los contactos de las universidades socias disponibles en el enlace: <http://u.uma.es/fuV/contacto/>

La duración máxima financiada será de 5 días, a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje y será obligatorio impartir al menos 8 horas de clase durante el periodo de docencia, que podrá reducirse hasta la mitad, si comparte la actividad docente con acciones de formación (excepto conferencias) y periodos de observación. Sólo serán objeto de financiación los días de docencia, y en su caso, formación, reflejados en el certificado de estancia (Anexo IV–STA). Los 2 días de viaje, no necesitan estar reflejados en el certificado de estancia para ser objeto de financiación, pero será obligatorio justificar el gasto con el billete de avión. **La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de julio de 2026.**

### 2. Movilidad para formación (PDI y PTGAS):

Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un periodo de formación en una Institución de Enseñanza Superior asociada en el marco del programa Erasmus+ KA171 con la que exista en el momento de la solicitud, un Acuerdo interinstitucional firmado.

El objetivo de esta actividad es permitir el desarrollo profesional del personal docente y no docente de las instituciones de enseñanza superior en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y periodos de observación en una Institución de Enseñanza Superior o en otra organización elegible. Con el fin de preparar su estancia, será la persona solicitante del periodo de formación quien realice los contactos previos con la universidad u organización elegida. Se recomienda encarecidamente consultar con los proponentes/contactos en la UMA (<http://u.uma.es/fuV/contacto/>) para asesoramiento en la elaboración de los acuerdos de movilidad y facilitar el contacto con la entidad de acogida. En el caso

Código Seguro De Verificación	3567-306A-7777P476D-4663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de plazas institucionales (Servicios de Relaciones Internacionales UMA) se recomienda contactar directamente con los contactos de las universidades socias disponibles en el enlace <http://u.uma.es/fuW/socios/>.

La duración máxima financiada será de 5 días a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje. Sólo serán objeto de financiación los días de formación reflejados en el certificado de estancia (Anexo IV-STT). Los 2 días de viaje, no necesitan estar reflejados en el certificado de estancia para ser objeto de financiación, pero será obligatorio justificar el gasto con el billete de avión. **La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de julio de 2026.**

#### Artículo 10. Derechos y deberes del personal seleccionado

El personal seleccionado asumirá los siguientes compromisos:

- ✓ Firma del Anexo III-STA y/o Anexo III STT. Convenio de subvención de movilidad de personal para docencia o formación, respectivamente. En dicho documento la persona beneficiaria acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado y enviado al Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo mínimo de 60 días naturales (en casos excepcionales y debidamente justificados, en un plazo mínimo 10 días) antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. La movilidad no podrá comenzar si el interesado no ha firmado y entregado el convenio de subvención y tramitado por parte del Servicio de Relaciones Internacionales el correspondiente anticipo de la ayuda.
- ✓ En caso de cualquier modificación respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el "Acuerdo de Movilidad", será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del "Acuerdo de movilidad", será necesario la firma de la "Enmienda" que será facilitada por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas, en su caso.
- ✓ Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertos los siguientes aspectos:
  - Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
  - Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
  - Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
  - Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).
- ✓ En el caso del PDI: Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro del personal en plantilla en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga (PDI), en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.

Código Seguro De Verificación	3567-306A-7777P476D-4663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
Observaciones		Página	7/18
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- ✓ En el caso de PTGAS: Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro del personal que recibe sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 o 6 del presupuesto de la Universidad de Málaga, en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.
- ✓ Presentación a la vuelta del periodo de docencia o de formación de la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 31 de julio de 2026):
- ✓ Certificado **original** de estancia (Anexo IV-STA o Anexo IV STT), con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, en el caso de las misiones docentes (STA), días de docencia y horas de enseñanza impartidas, y en caso de la formación (STT) días de formación y horas de trabajo, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida. Las firmas deben ser originales y manuscritas. **No serán válidos los certificados de estancia enviados por email.**
- ✓ Cuestionario UE (Erasmus+ participant report). Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo de docencia o de formación.
- ✓ Billete de avión (o del medio de transporte utilizado) con detalle de su importe.

#### Artículo 11. Ayudas

El personal seleccionado para realizar una misión docente o una estancia de formación recibirá una beca de la UE (financiación SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de docencia y/o formación, con arreglo a lo siguiente:

- **Ayuda de viaje:**

Distancia del viaje	Importe viaje
Entre 10 y 99 Km	23 €
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1.999 Km	275 €
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 €
Entre 3000 y 3.999 Km	530 €
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 €
8.000 km o más	1.500 €

- **Apoyo individual:**

Asciende a 180 €/día (5 días de movilidad + 2 días de viaje).

Según se establece en el correspondiente Convenio de subvención, en los 30 días naturales posteriores a la firma de dicho convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 70%.

El pago del 30% queda condicionado a la cumplimentación del cuestionario UE y de la entrega del Certificado Original de estancia.

Código Seguro De Verificación	3567-306A-7777P476D-4663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Artículo 12. Comunicación

Los beneficiarios de las ayudas Erasmus+ KA 171 estarán obligados a reconocer la ayuda recibida en cualquier documento publicado relativo a la actividad realizada, así como en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención. Además, en caso de dar alguna declaración o entrevista relacionada con el proyecto, el beneficiario deberá mencionar y reconocer la ayuda financiera recibida por parte del Programa Erasmus+.

## Artículo 13. Incompatibilidades

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

Cuando se realicen dos movilizaciones consecutivas a destinos cercanos en el ámbito de KA171, le corresponden dos ayudas de viaje. La primera ayuda de viaje correspondería a la banda de distancia desde España al primer destino, y la segunda ayuda de viaje le correspondería a la banda de distancia desde el primer destino al segundo destino

## Artículo 14. Revocación

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la participante y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

## Artículo 15. Régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

## Disposición Adicional Primera

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es/relaciones-internacionales](http://www.uma.es/relaciones-internacionales)).

## Disposición Adicional Segunda

Con el objeto de contribuir a la difusión de las actividades docentes y de formación financiadas por el Programa Erasmus+ KA171 del personal de la UMA, y de apoyar el reconocimiento de estas movilizaciones por el resto de la comunidad universitaria, se podrá requerir a los/as participantes presentar documentación gráfica (fotografía, vídeo, audio, etc.) de las actividades realizadas durante el periodo de docencia y/o formación Erasmus+. Asimismo, el Servicio de Relaciones Internacionales organizará encuentros, presentaciones y eventos en general que aumenten la visibilidad y el impacto de las acciones financiadas por el Programa y en las que se solicitará la colaboración de los/as beneficiarios/as de las ayudas Erasmus+ KA171.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3567-306A-7777P476D-4663	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Disposición Final

En el caso de que las movilidades adjudicadas en la presente convocatoria se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos anteriores se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias españolas.

Málaga, 8 de abril de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Enrique Nava Baro

Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales

Resolución 19 de marzo de 2025

(BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3567-306A-7777P476D-4663	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## ANEXO I

## BAREMACIÓN ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA

ÁREA (3 puntos)	DEPARTAMENTO (2 puntos)	CENTRO (1 punto)
COMPOSICION ARQUITECTONICA	ARTE Y ARQUITECTURA	E.T.S. DE ARQUITECTURA
CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ARTE Y ARQUITECTURA	E.T.S. DE ARQUITECTURA
DIBUJO	ARTE Y ARQUITECTURA	E.T.S. DE ARQUITECTURA
ESCULTURA	ARTE Y ARQUITECTURA	E.T.S. DE ARQUITECTURA
EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	ARTE Y ARQUITECTURA	E.T.S. DE ARQUITECTURA
PINTURA	ARTE Y ARQUITECTURA	E.T.S. DE ARQUITECTURA
PROYECTOS ARQUITECTONICOS	ARTE Y ARQUITECTURA	E.T.S. DE ARQUITECTURA
URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	ARTE Y ARQUITECTURA	E.T.S. DE ARQUITECTURA
ELECTROMAGNETISMO	INGENIERIA DE COMUNICACIONES	E.T.S. DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACION
TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	INGENIERIA DE COMUNICACIONES	E.T.S. DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACION
TECNOLOGIA ELECTRONICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	E.T.S. DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACION
ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	E.T.S. DE INGENIERIA INFORMÁTICA
ELECTRONICA	ELECTRONICA	E.T.S. DE INGENIERIA INFORMÁTICA
CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION	E.T.S. DE INGENIERIA INFORMÁTICA
INGENIERIA TELEMATICA	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION	E.T.S. DE INGENIERIA INFORMÁTICA
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION	E.T.S. DE INGENIERIA INFORMÁTICA
MATEMATICA APLICADA	MATEMATICA APLICADA	E.T.S. DE INGENIERIA INFORMÁTICA
EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	EXPRESION GRAFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
PROYECTOS DE INGENIERIA	EXPRESION GRAFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	INGENIERIA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACION	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	INGENIERIA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACION	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS	INGENIERIA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACION	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
INGENIERIA MECANICA	INGENIERIA MECANICA, TERMICA Y DE FLUIDO	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	INGENIERIA MECANICA, TERMICA Y DE FLUIDO	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
MECANICA DE FLUIDOS	INGENIERIA MECANICA, TERMICA Y DE FLUIDO	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
ALGEBRA	ALGEBRA, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	ALGEBRA, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS

Código Seguro De Verificación	3567-306A-7777P476D-4663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
Observaciones		Página	11/18
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA (3 puntos)	DEPARTAMENTO (2 puntos)	CENTRO (1 punto)
ANALISIS MATEMATICO	ANALISIS MATEMATICO, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA Y MATEMATICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS
ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ANALISIS MATEMATICO, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA Y MATEMATICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMATICA APLICADA	ANALISIS MATEMATICO, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA Y MATEMATICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS
ANTROPOLOGIA FISICA	BIOLOGIA ANIMAL	FACULTAD DE CIENCIAS
ZOOLOGIA	BIOLOGIA ANIMAL	FACULTAD DE CIENCIAS
BIOLOGIA CELULAR	BIOLOGIA CELULAR, GENETICA Y FISILOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
FISIOLOGIA	BIOLOGIA CELULAR, GENETICA Y FISILOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
GENETICA	BIOLOGIA CELULAR, GENETICA Y FISILOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOQUIMICA	FACULTAD DE CIENCIAS
BOTANICA	BOTANICA Y FISILOGIA VEGETAL	FACULTAD DE CIENCIAS
FISILOGIA VEGETAL	BOTANICA Y FISILOGIA VEGETAL	FACULTAD DE CIENCIAS
ECOLOGIA	ECOLOGIA Y GEOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA	ECOLOGIA Y GEOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
ESTRATIGRAFIA	ECOLOGIA Y GEOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
GEODINAMICA EXTERNA	ECOLOGIA Y GEOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
GEODINAMICA INTERNA	ECOLOGIA Y GEOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
PALEONTOLOGIA	ECOLOGIA Y GEOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
FISICA APLICADA	FISICA APLICADA I	FACULTAD DE CIENCIAS
FISICA APLICADA	FISICA APLICADA II	FACULTAD DE CIENCIAS
FISICA DE LA TIERRA	FISICA APLICADA II	FACULTAD DE CIENCIAS
INGENIERIA QUIMICA	INGENIERIA QUIMICA	FACULTAD DE CIENCIAS
MICROBIOLOGIA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	FACULTAD DE CIENCIAS
QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	FACULTAD DE CIENCIAS
CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	QUIMICA INORGANICA, CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
QUIMICA INORGANICA	QUIMICA INORGANICA, CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS
QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	FACULTAD DE CIENCIAS
COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
PERIODISMO	PERIODISMO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DIDACTICA DE LA MATEMATICA	DIDACTICA DE LA MATEMATICA, DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DIDACTICA DE LA MATEMATICA, DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDACTICA DE LA MATEMATICA, DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	DIDACTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3567-306A-7777P476D-4663	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA (3 puntos)	DEPARTAMENTO (2 puntos)	CENTRO (1 punto)
DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	DIDACTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	DIDACTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDACTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS	DIDACTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION Y METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION Y METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
ENFERMERIA	ENFERMERIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD Y GESTION	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
ECONOMIA APLICADA	ECONOMIA APLICADA (ESTADISTICA Y ECONOMETRIA)	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
ECONOMIA APLICADA	ECONOMIA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
ECONOMIA APLICADA	ECONOMIA APLICADA (HACIENDA PUBLICA)	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
ECONOMIA APLICADA	ECONOMIA APLICADA (MATEMATICAS)	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
METODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y LA EMPRESA	ECONOMIA APLICADA (MATEMATICAS)	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
ORGANIZACION DE EMPRESAS	ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FINANZAS Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	TEORIA E HISTORIA ECONOMICA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	TEORIA E HISTORIA ECONOMICA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION	CIENCIA POLITICA, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y DERECHO PROCESAL	FACULTAD DE DERECHO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3567-306A-7777P476D-4663	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA (3 puntos)	DEPARTAMENTO (2 puntos)	CENTRO (1 punto)
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	CIENCIA POLITICA, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y DERECHO PROCESAL	FACULTAD DE DERECHO
DERECHO PROCESAL	CIENCIA POLITICA, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y DERECHO PROCESAL	FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO	FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO	FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ROMANO	DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO	FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGIA	FACULTAD DE DERECHO
SOCIOLOGIA	DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGIA	FACULTAD DE DERECHO
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FACULTAD DE DERECHO
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFIA DEL DERECHO	FACULTAD DE DERECHO
FILOSOFIA DEL DERECHO	DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFIA DEL DERECHO	FACULTAD DE DERECHO
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO PRIVADO ESPECIAL	FACULTAD DE DERECHO
DERECHO MERCANTIL	DERECHO PRIVADO ESPECIAL	FACULTAD DE DERECHO
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	DERECHO PRIVADO ESPECIAL	FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO PUBLICO	FACULTAD DE DERECHO
DERECHO PENAL	DERECHO PUBLICO	FACULTAD DE DERECHO
ARQUEOLOGIA	CIENCIAS HISTORICAS	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	CIENCIAS HISTORICAS	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	CIENCIAS HISTORICAS	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
HISTORIA ANTIGUA	CIENCIAS HISTORICAS	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
HISTORIA MEDIEVAL	CIENCIAS HISTORICAS	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
MUSICA	CIENCIAS HISTORICAS	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
PREHISTORIA	CIENCIAS HISTORICAS	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
FILOGIA ESPAÑOLA	FILOGIA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMANICA, TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
FILOGIA ITALIANA	FILOGIA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMANICA, TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
FILOGIA ROMANICA	FILOGIA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMANICA, TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
LENGUA ESPAÑOLA	FILOGIA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMANICA, TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3567-306A-7777P476D-4663	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA (3 puntos)	DEPARTAMENTO (2 puntos)	CENTRO (1 punto)
LITERATURA ESPAÑOLA	FILOLOGIA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMANICA, TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	FILOLOGIA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMANICA, TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	FILOLOGIA GRIEGA, ESTUDIOS ARABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACION Y FILOLOGIA LATINA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	FILOLOGIA GRIEGA, ESTUDIOS ARABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACION Y FILOLOGIA LATINA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
FILOLOGIA GRIEGA	FILOLOGIA GRIEGA, ESTUDIOS ARABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACION Y FILOLOGIA LATINA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
FILOLOGIA LATINA	FILOLOGIA GRIEGA, ESTUDIOS ARABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACION Y FILOLOGIA LATINA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
LINGÜÍSTICA GENERAL	FILOLOGIA GRIEGA, ESTUDIOS ARABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACION Y FILOLOGIA LATINA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
FILOLOGIA ALEMANA	FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
FILOLOGIA FRANCESA	FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
FILOLOGIA INGLESA	FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
ESTETICA Y TEORIA DE LAS ARTES	FILOSOFIA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
FILOSOFIA	FILOSOFIA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
FILOSOFIA MORAL	FILOSOFIA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	FILOSOFIA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	GEOGRAFIA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
GEOGRAFIA FISICA	GEOGRAFIA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
GEOGRAFIA HUMANA	GEOGRAFIA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
HISTORIA CONTEMPORANEA	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
HISTORIA MODERNA	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
TRADUCCION E INTERPRETACION	TRADUCCION E INTERPRETACION	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	ANATOMIA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	FACULTAD DE MEDICINA
HISTORIA DE LA CIENCIA	ANATOMIA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	FACULTAD DE MEDICINA
MEDICINA LEGAL Y FORENSE	ANATOMIA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA	FACULTAD DE MEDICINA
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS, BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3567-306A-7777P476D-4663	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA (3 puntos)	DEPARTAMENTO (2 puntos)	CENTRO (1 punto)
CIRUGIA	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS, BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA
INMUNOLOGIA	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS, BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS, BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS, BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA
UROLOGIA	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS, BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA
FARMACOLOGIA	FARMACOLOGIA Y PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA
PEDIATRIA	FARMACOLOGIA Y PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA
ANATOMIA PATOLOGICA	FISIOLOGIAHUMANA, HISTOLOGIA HUMANA, ANATOMIA PATOLOGICA Y EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	FACULTAD DE MEDICINA
EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	FISIOLOGIAHUMANA, HISTOLOGIA HUMANA, ANATOMIA PATOLOGICA Y EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	FACULTAD DE MEDICINA
FISIOLOGIA	FISIOLOGIAHUMANA, HISTOLOGIA HUMANA, ANATOMIA PATOLOGICA Y EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	FACULTAD DE MEDICINA
HISTOLOGIA	FISIOLOGIAHUMANA, HISTOLOGIA HUMANA, ANATOMIA PATOLOGICA Y EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	FACULTAD DE MEDICINA
DERMATOLOGIA	MEDICINA Y DERMATOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA
MEDICINA	MEDICINA Y DERMATOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA
OFTALMOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA, OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA
OTORRINOLARINGOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA, OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA
RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA, OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	SALUD PUBLICA Y PSIQUIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA
PSIQUIATRIA	SALUD PUBLICA Y PSIQUIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA
PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRATAM. PSICOL.	FACULTAD DE PSICOLOGIA Y LOGOPEDIA
METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOBIOLOGIAY METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	FACULTAD DE PSICOLOGIA Y LOGOPEDIA
PSICOBIOLOGIA	PSICOBIOLOGIAY METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	FACULTAD DE PSICOLOGIA Y LOGOPEDIA
PSICOLOGIA BASICA	PSICOLOGIA BASICA	FACULTAD DE PSICOLOGIA Y LOGOPEDIA
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FACULTAD DE PSICOLOGIA Y LOGOPEDIA
ANTROPOLOGIA SOCIAL	PSICOLOGIA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES Y ANTROPOLOGIA SOCIAL	FACULTAD DE PSICOLOGIA Y LOGOPEDIA
PSICOLOGIA SOCIAL	PSICOLOGIA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES Y ANTROPOLOGIA SOCIAL	FACULTAD DE PSICOLOGIA Y LOGOPEDIA
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PSICOLOGIA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES Y ANTROPOLOGIA SOCIAL	FACULTAD DE PSICOLOGIA Y LOGOPEDIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3567-306A-7777P476D-4663	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO A

## RELACIÓN DE CAUSAS JUSTIFICADAS

**1.- Cancelación por motivos de salud**

1.1.- *Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del participante, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el 2º grado de consanguinidad, o afinidad*

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas antes citadas, distintas del participante, se entenderán como graves cuando, con posterioridad a la adjudicación de la plaza de movilidad, impliquen hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico, la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica, y se estima que esta situación se mantendrá dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

1.2.- *Llamada inesperada para intervención quirúrgica del participante, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el 2º grado de consanguinidad, o afinidad, así como para las pruebas médicas previas a dicha intervención, siempre que esta circunstancia impida al participante la realización del viaje.*

1.3.- *Llamada para trasplante de un órgano al participante, o ascendientes o descendientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad siempre que ya estuviesen en lista de espera en el momento de la adjudicación de la plaza de movilidad.*

1.4.- *Llamada para pruebas médicas al participante o a sus ascendientes o descendientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que coincidan con las fechas del viaje y estén justificadas por la gravedad del caso.*

1.5.- *Complicaciones graves en el estado del embarazo o aborto espontáneo de la participante que, a juicio de un profesional médico, le obliguen a guardar reposo o requieran su hospitalización. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.*

**2.- Cancelación por causas legales**

2.1.- *Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia, exceptuando los profesionales del derecho.*

2.2.- *Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocados a través de un organismo público con posterioridad a la adjudicación de la plaza de movilidad. Quedan excluidos los exámenes que se celebren en fechas anteriores al comienzo del viaje y los exámenes de oposiciones a los que el asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la adjudicación de la plaza de movilidad.*

2.3.- *Convocatoria como miembro de una mesa electoral.*

2.4.- *Conocimiento, con posterioridad a la adjudicación de la plaza de movilidad, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.*

2.5.- *La no concesión de visados, por causas injustificadas. No se considerará causa justificada la no concesión de visados cuando esté motivada por no haber realizado el participante las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.*

2.6.- *La retención policial del participante por causas no delictivas.*

Código Seguro De Verificación	3567-306A-7777P476D-4663	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
Observaciones		Página	17/18
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.7.- Entrega de un niño en adopción o acogida. Quedan excluidos los trámites o viajes previos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción o acogida.

2.8.- Convocatoria oficial del participante para trámites de divorcio. Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.

2.9.- Convocatoria del participante para firmar documentos oficiales ante la Administración Pública, en las fechas previstas para el viaje.

### **3.- Cancelación por causas extraordinarias**

3.1.- Daños graves por incendio, robo, explosión u otros eventos de la naturaleza que afecten a la residencia habitual o secundaria del participante.

3.2.- Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al participante el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.

3.3.- Declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del participante o en el lugar de destino del viaje. También quedará cubierta la declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de tránsito hacia el destino, siempre que sea el único camino por el cual acceder a éste.

### **4.- Otras causas**

4.1.- Robo de documentación necesaria para hacer el viaje, producido en unas fechas o circunstancias tales que imposibilite, antes del inicio del viaje, la tramitación o reexpedición de la misma, tiempo, dando lugar al impedimento de hacer el viaje por parte del participante. Excluido hurto, pérdida o extravío.

4.2.- Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje

4.3.- Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía o de vigilancia. Serán condiciones necesarias, a efectos de esta cobertura, que el animal sea propiedad del participante, resida con él en su domicilio habitual y se encuentre censado e identificado por el número de chapa, tatuaje o microchip que se le haya atribuido.

Se entiende por robo del animal de compañía, el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros del animal mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o violencia en las personas. El participante deberá presentar copia de la denuncia de dicho robo, que deberá estar fechada, como máximo, 3 días antes del inicio de la movilidad.

Se entiende por enfermedad o accidente grave del animal de compañía, la alteración de su salud, siempre que, a juicio de un veterinario, se haya constatado que se produjo con posterioridad a la adjudicación de la plaza de movilidad, así como que requiera atención y cuidados continuos. Esta prescripción veterinaria deberá producirse dentro de los 12 días previos al inicio del viaje. Esta cobertura no será de aplicación en el caso de animales que ya se encuentren enfermos en el momento de la adjudicación de la plaza de movilidad, en avanzado estado de gestación o que hayan parido recientemente, como tampoco a animales jóvenes que tengan una edad inferior a 2 meses.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3567-306A-7777P476D-4663	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	08/04/2025 13:13:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3567-306A-7777P476D-4663</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

